

Iglesia y Estado en la conformación política de la Nueva Granada¹

Church and state in the political conformation of new grenade
L'église et l'état dans la conformation politique de la nouvelle grenade

Jhon Jairo Acevedo Vélez²

Resumen

Los antecedentes históricos, políticos, religiosos y sociales de la primera mitad del siglo XIX en la Nueva Granada, se encuentran enmarcados por un aspecto sustancial, a partir de las relaciones entre la Iglesia y el Estado, la lucha por el poder político. Desde los inicios de la república, la Iglesia y el Estado se enfrentaron mutuamente por el control político, social y educativo, que se caracterizó por la imposición ideológica de tendencia conservadora, si hablamos de la Iglesia como regente del mundo espiritual y material, y las posturas liberales, abanderadas por el gobierno, garante del poder legitimador del Estado y guardián de los derechos y libertades de sus ciudadanos. A partir del método histórico-hermenéutico, este artículo pretende analizar los diferentes contextos donde se desenvuelve la política neogranadina en este periodo de la historia de Colombia.

Palabras Clave: Historia política, Iglesia católica, Estado, Nueva Granada, Patronato, Liberalismo, Poder político, Religión.

-
- 1 El presente artículo es fruto del proceso de investigación en el Proyecto: "Historia de la Iglesia colombiana contemporánea (1850-2000)", cofinanciado por la Fundación Universitaria Luis Amigó en convenio con el Archivo Histórico de Antioquia, que actualmente se encuentra vigente cuyo investigador principal es el Sr. Jhon Jairo Acevedo Vélez.
 - 2 Licenciado en Filosofía. Especialista en Estudios Políticos de la Universidad Pontificia Bolivariana. Docente en la Facultad de Economía de la misma Universidad. Investigador. Correo electrónico: perzifal@gmail.com.

Artículo recibido el día 7 de junio de 2007 y fue aprobado por el Consejo Editorial en Acta de Reunión Ordinaria No. 6 del 26 de septiembre de 2007.

Abstract:

The historical, political, religious and social antecedents of the first half of XIX century in New Granada, are framed by a substantial aspect of the relations between Church and State: the struggle for the political power. From the beginnings of the republic, Church and State struggled for political, social and educative control, which was characterized by the ideological imposition of conservative and liberal tendencies. The first tendency referring to the church as the regent of the spiritual and material world, and the second one, registered by the government, guarantor of the power of the State and guardian of the rights and liberties of its citizens. From the historical and hermeneutic method, this article attempts to analyze the different contexts where the politics of New Grenade develops in this period of the history of Colombia.

Key Words: Political History, Church, State, New Granada, Patronate, Liberalism, Political Power, Religion.

Résumé:

Les antécédents historiques, politiques, religieux et sociaux de la première moitié du siècle XIX dans la Nouvelle Grenade, sont encadrées par un aspect substantiel à partir des relations entre l'Église et l'État: la lutte par le pouvoir politique. Depuis les débuts de la république, l'Église et l'État se sont disputés pour le contrôle politique, social et éducatif, qui s'est caractérisé par l'imposition idéologique d'une tendance conservatrice, si nous parlons de l'Église comme régente du monde spirituel et matériel, et des positions libérales, porte-drapeau par le gouvernement, garant du pouvoir justificateur de l'État et gardien des droits et libertés de ses citoyens. À partir de la méthode historique hermeneutique cet article prétend analyser les différents contextes où la politique de la Nouvelle Grenade se développe dans cette période de l'histoire de la Colombie.

Mots Clés: Histoire Politique, Eglise catholique, État, Nouvelle Grenade, Patronat, Libéralisme, Pouvoir Politique, Religion.

Sumario

Introducción. 1. La Iglesia heredera del poder político colonial. 2. La Iglesia romana contra el liberalismo burgués. 3. Emancipación política y enajenación religiosa. Bibliografía.

Introducción

Muchos estudios históricos, religiosos y políticos hacen hincapié que los dos grandes protagonistas del siglo XIX fueron la Iglesia y el Estado. Por un lado, el Estado pretendió, desde sus inicios, mantener la hegemonía del poder, pero por razones ideológicas entre liberales y conservadores no se realizó a cabalidad, porque la Iglesia mantuvo su carácter predominante frente al papel del partido conservador, influyendo en su ideología y en los deseos de mantener el orden establecido a través de las directrices eclesiásticas. Desde esta perspectiva entendemos, que el carácter político está determinado por las influencias del clero y su postura conservadora frente a las pretensiones liberales de la época.

Por tanto, este siglo y en especial la primera parte del diecinueve se encuentra plagado y enriquecido por esta confrontación entre dos poderes, el espiritual y el terrenal, el gobierno de la Iglesia y el gobierno del Estado y a partir de esta polaridad se desarrolla toda la política de la primera mitad del siglo XIX, que entraña en su acervo muchos tesoros históricos, que hacen de este periodo de nuestra política de la Nueva Granada un campo amplio de estudio entre estas dos fuerzas: la Iglesia y el Estado.

Esta interpretación de la historia política del país, busca dar luces a nuevas maneras de comprender nuestra realidad como ciudadanos políticos inmersos dentro de un devenir histórico, con la ayuda de herramientas interpretativas que posibilitan remontarnos en el tiempo, de intervenir nuestra memoria para acercarnos a la realidad que emerge como vestigio de nuestro pasado.

1. La Iglesia heredera del poder político colonial

La misión de la Iglesia en términos generales, desde la Conquista hasta la Colonia, abarcaba varias funciones, que van desde lo político, hasta lo económico, pasando por aspectos como: lo religioso y educativo; estos dos últimos elementos son de

mayor importancia, constituyendo su naturaleza, su razón de ser, la justificación de su presencia en la tierra y por tanto en el Nuevo Mundo; los aspectos políticos y económicos hacían parte de sus accidentadas funciones, que por motivos políticos, valga la redundancia, hacían que la Iglesia, cuya finalidad era una labor eminentemente evangélica y filantrópica, se encargara y ocupara de menesteres menos espirituales y más profanos, como un deber suscrito entre el Papa y la Corona española, instituido jurídicamente y denominado: El Patronato³.

El Patronato era un derecho de antigua costumbre derivada de unos acuerdos políticos entre la Santa Sede y el Rey de España, donde se le concedía a éste, títulos y concesiones apostólicas, por tal derecho, se convertían en patrón de todas las Iglesias Catedrales de estos Reinos, además, se les permitía la presentación de los arzobispados y obispados, primero en España, luego en las tierras conquistadas, en consecuencia, la jerarquía eclesiástica americana era nombrada por el rey, de manera que el centro de la cristiandad hispanoamericana era Madrid y no Roma.

El Patronato tenía un carácter político y económico; político, porque toda nominación a una dignidad eclesiástica hacía al electo un servidor del Rey, dando por sentado que su misión era velar por los intereses de la corona y no del papado, debía seguir y asegurarse del cumplimiento de las normas emanadas por la corona y transmitir las fielmente a su comunidad, en detrimento de su verdadera vocación: anunciar el mensaje encomendado por su ministerio; en lo económico, respondía por un diezmo que le pertenecía a la corona que había dotado su abadía, parroquia o capilla para que en retribución por este favor, se devolviera una parte de los gastos realizados para el sostenimiento del culto.

Desde esta dinámica de las relaciones entre la Iglesia y la Corona, la cristiandad concibe una sociedad donde los fines del Estado son al mismo tiempo los de la Iglesia, para detrimento de ésta; una sociedad donde las leyes de la Iglesia, como el derecho canónico, los concilios y los sínodos, son leyes del Estado. Por ello, el mismo Estado se atribuye el derecho de aceptar o rechazar las leyes eclesiásticas, de

3 Sobre este aspecto del patronato Real y el patronato en la República un estudio amplio realizado por: RESTREPO, Juan Pablo. *La Iglesia y el Estado en Colombia*. Vol. I. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1987.

darles o no vigencia en su jurisdicción, como se explicita en la Ley IV de la Recopilación de las leyes de España donde el Rey Felipe II posee por derecho y antigua costumbre, por sus títulos y concesiones emanadas de la Santa Sede, todos los derechos ante las Iglesias catedrales, de los reinos que se hallan en su jurisdicción, en consecuencia, poseía la autoridad legítima de presentar los Arzobispos y Obispos, Prelacias y Abadías, pidiendo simplemente el consentimiento de la Corte Romana, pero su respectivo nombramiento recae en el Soberano, el Rey, por tanto, éste se convierte en Patrón de todas ellas⁴, y ejerce al mismo tiempo el gobierno civil y eclesiástico de América.

Si el Rey se reservaba personalmente tantos poderes, era igualmente porque daba a la Iglesia otros, no sólo espirituales, sino políticos. La Iglesia más que los Virreyes y Audiencias, significaban la pieza maestra de la concepción que la corona tenía de su empresa en las Indias. Sin Iglesia todo el edificio de la conversión del indio se derrumba. La Iglesia cumplía la función pastoral, la función de magisterio. La Iglesia en el Sistema patronal y misional de indias, era la llave de la cristiandad.

El Patronato era un poder sobre todas las estructuras jerárquicas de la Iglesia. El Estado tenía perfecto control de todos los mecanismos de la Iglesia. El motivo religioso justifica la praxis dominadora. Es por ello que obliga a los propios aparatos del Estado a propagar el evangelio. Los aparatos del Estado predicar el evangelio y la soberanía del Estado hispánico sobre los pueblos oprimidos, en un mismo acto y por el mismo motivo. La cristiandad como modelo eclesial, es al mismo tiempo un modelo estatal. El Estado justifica su coerción sobre la sociedad civil por motivos religiosos, divinos.

En este contexto aparece una Iglesia fuerte, con poderes que devienen del poder temporal, con autoridad para manejar asuntos netamente políticos y económicos, que con el transcurrir de los siglos va generando en el clero una conciencia, no de sumisión y de servicio, sino de autoridad y capacidad para imponer sus criterios sociales, políticos y religiosos, además, cuenta con la ayuda de un instrumento valioso, la educación, que le brindó la solidez necesaria para formar a la aristocracia criolla y al pueblo, educar a los blancos al igual que a los indios, con una institución

4 Novísima Recopilación de las Leyes de España. T. I. Libros I y II. Madrid: 1805. pp. 122-134.

que va tomando, a partir de un modelo escolástico, una concepción del mundo de carácter teocrático, donde la religión es la manifestación de las verdades heredadas de generación en generación, surgiendo la primera égida de poder, la Iglesia como fuente de verdades religiosas y sociales, espirituales y políticas.

Por lo anterior, a pesar de sus compromisos políticos de carácter civil, la Iglesia no renunció a predicar con libertad la fe, ni a enseñar su doctrina social y a pronunciarse frente a juicios morales aun en los problemas que tenían relación con el orden político, cuando lo exigían los derechos eclesiásticos que ella representaba, si era que los había en aquellos casos, pero dando prelación a la salvación de las almas.

2. La Iglesia romana contra el liberalismo burgués

Los cambios sociales, culturales y religiosos se convirtieron en elementos que llevaron a un proceso de crecimiento político en las sociedades decimonónicas de la Nueva Granada, fruto de una conciencia histórica que se venía gestado desde el siglo XVII y XVIII especialmente en Europa, surgió con la Revolución Francesa en 1789, que condujo a un fortalecimiento de las ideas liberales y la puesta en marcha de una sociedad de carácter capitalista, apoyada por un público que abogaba por una nueva ideología universal, basada en un cambio político que debería ser de carácter normal y no excepcional donde la soberanía residía en el pueblo y no en el soberano, brindando libertades al hombre desde sus diferentes dimensiones, y colocando a la iglesia legalista en una encrucijada ideológica, frente a la nueva concepción del hombre, fundamentado por la libertad, la fraternidad y la igualdad, Rosa María Martínez de Codez sintetiza adecuadamente al respecto:

La Revolución francesa impone y difunde un modelo de sociedad ideal gobernada por la opinión del pueblo soberano, fundamento de la legitimidad política moderna, que coexistirá durante todo el siglo XIX con una sociedad conformada por comunidades tradicionales con su sistema de referencias, valores y jerarquías de tipo arcaico, lo que en el ámbito americano se ha denominado estructuras criollas telúricas⁵.

5 MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid: Mapfre, 1992. p. 14.

Recordemos, que el pensamiento democrático liberal europeo, producto de la revolución francesa, se introduce clandestinamente a finales del virreinato, y tuvo su influjo en muchos pensadores de la emancipación, que motivaron la independencia de la metrópoli cuyas consecuencias proporcionaron una coyuntura crítica que dio paso a un periodo de innovación en las instituciones, surgiendo con ella el republicanismo.

Esta doctrina liberal⁶ fruto de los cambios políticos, se ha caracterizado y matizado por su creencia en el progreso ilimitado al descubrir los condicionamientos sociales y económicos que obstaculizaban la acción del Estado permeado por las ideas religiosas, que es contrastada por una ideología del optimismo secular que animó al siglo XIX, ofreciéndole una profunda confianza en el progreso ordenado y armonizador de la razón⁷. El mito del progreso cristalizará ese optimismo y tomará una doble forma: científica y política. Esta última recogerá los sueños que suscitó la revolución francesa: el despliegue del capitalismo conducirá a un mundo de libertades. La razón triunfante frente al despotismo irracionalista despuntaba un horizonte luminoso, pacífico y civilizado.

Pero todos estos anhelos del surgimiento del hombre y su deseo de transitar de la oscuridad a la luz, de un estado de naturaleza a uno social, regulado por leyes positivas y una constitución política⁸, se ven eclipsados por el verdadero alcance de los beneficios de las reformas liberales del siglo XIX, a las que la Iglesia se oponía de forma rotunda

6 SUÁREZ MOLANO, José Olimpo. Syllabus sobre Filosofía Política. Medellín: UPB. Colección Pensamiento Político Contemporáneo. No. 3, 2003. p. 143. “[...] el liberalismo apareció en el horizonte de la cultura occidental básicamente como una teoría de los derechos naturales fundada sobre una idea antropológica individualista. [...] el liberalismo es una teoría donde el individuo aislado y sus derechos se han convertido en la referencia explícita y a la vez él mismo es la entidad legitimadora tanto para la moral como para la política”.

7 Ibid., p. 141. El corazón de este periodo histórico está basado en una fe ciega en la facultad humana de la razón, facultad que habilitaría al hombre para resolver todos los problemas que hasta entonces le habían atormentado. [...] desde un punto de vista puramente político debemos reconocer que los productos ideológicos de la modernidad están representados por tres grandes concepciones de la política: liberalismo, conservadurismo y socialismo.

8 LACUNA, Vicente. Obras Completas de Simón Bolívar. Proclamas y Discursos 1ª parte Vol. 3. Caracas: Librería Piñango. 1959. p. 549. Constitución que asegura la libertad civil de los derechos del ciudadano en su propiedad, vida y honor; y que además de conservar ilesos estos sagrados derechos, pone al ciudadano en aptitud de desplegar sus talentos e industria, con todas las ventajas que se puede obtener en una sociedad civil, la más perfecta a que el hombre puede aspirar sobre la tierra.

en nombre de una concepción estática del mundo y de la sociedad. Estas reformas no dieron los progresos esperados entre los estratos más desfavorecidos de la población, y por tanto, fueron ellos los que llevaron la peor parte. Muchos liberales fueron descubriendo los excesos del exagerado individualismo que defendía la teoría y encontraron ventajas en asociaciones intermedias entre el individuo y el Estado.

Todas estas posturas liberales rayaban para la mayoría de los hombres de la Iglesia y de los partidos políticos en el siglo XIX. La condena del progreso y la adjudicación de rasgos casi demoníacos a la técnica aparece con frecuencia en los documentos de la Iglesia: el Papa Gregorio XVI llegó a considerar la vacuna contra la viruela como una intromisión en los dominios de las previsiones de la Divina Providencia⁹; por su parte, el Papa Pío IX condenó en el *Syllabus* como heterodoxa la expresión siguiente: La Iglesia, mejor dicho, el Papa de Roma, debe reconciliarse con el progreso, el liberalismo y la nueva civilización.¹⁰ En la misma línea, hay que recordar lo mal que lo pasaron los llamados “católicos liberales”, las condenas del modernismo y la persecución desencadenada contra las tendencias progresistas al interior de la Iglesia: durante el pontificado de Pío X, se creó al interior de la Iglesia una sociedad secreta, *La Sapinière*, para descubrir y denunciar a los reales o supuestos modernistas y por medio de un Decreto de la Santa Inquisición Romana expuesto en la “*Enciclopedia Lamentabili Sane Exitu y Pascendi*”¹¹ se condenó toda idea moderna que atentara contra la ortodoxia cristiana, prohibiéndose cualquier mención al modernismo, presbiterianismo o laicismo, lo que condujo a un estancamiento de la vida intelectual de los eclesiásticos de ese periodo del siglo XIX.

En rasgos generales, la Iglesia del siglo XIX aparece muy ligada a las corrientes restauracionistas y tradicionalistas, que pretendían volver al estado pasivo y estático antes de la Revolución Francesa, buscando la perennidad de los principios absolutos del poder de la Iglesia atribuida su esencia divina y eterna, como fuente de todo poder político y religioso. Vuelve así a escena la supremacía del Papa en las disputas

-
- 9 RESTREPO, Juan Pablo. La Iglesia y en Estado en Colombia. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1987. p. 9.
 10 SYLLABUS: Resumen. En: Colección Completa de Encíclicas Pontificias 1830-1950. Buenos Aires: Guadalupe, 1952. pp. 181 y ss. Resumen de los principales errores de nuestra época: Panteísmo, Naturalismo y Racionalismo absoluto.
 11 Ibid., p. 819 y ss. “El progreso de las ciencias pide que se reformen los conceptos de la doctrina cristiana sobre Dios, sobre la Creación [. . .]. El Catolicismo actual no puede conciliarse con la verdadera ciencia [. . .].”

teológicas, ya que el Sumo Pontífice era el representante de Dios, incluso en el orden temporal, ideas que eran apoyadas por De Bonald y De Maestre¹², y aquellos intelectuales de ideas liberales que se oponían, eran condenados por Gregorio XVI en la encíclica “*Mirari Vos*”¹³; de igual modo, Pío IX, en su encíclica “*Quanta Cura*” y en el *Syllabus* pronuncia la condenación de todos los errores modernos: naturalismo, liberalismo, socialismo, comunismo, etc.

Frente al naturalismo, la encíclica de Pío IX, expone los peligros de éstas doctrinas pues ésta, se atreve a enseñar, que “la perfección de los gobiernos y el progreso civil demandan imperiosamente, que la sociedad humana sea constituida y gobernada, sin que tenga más en cuenta la religión”¹⁴ y concibe el liberalismo como una verbosidad de la sabiduría humana que atenta contra la verdadera noción de justicia divina degradándola a una simple opinión humana que en últimas se convierte en la ley suprema de la sociedad, y frente al socialismo y comunismo afirma:

No contentos con desterrar a la Religión de la sociedad, quieren excluirla de la familia. Enseñando y profesando el funesto error del comunismo y del socialismo, afirman que la sociedad doméstica, o la familia reciben toda su razón de ser del derecho puramente civil (...) Para esos hombres falacísimos, el objeto principal de esas máximas impías y de todas esas maquinaciones, es sustraer a la saludable doctrina y a la influencia de la Iglesia la institución y educación de la juventud¹⁵.

Tal como se dijo en el primer apartado, la Revolución Francesa significaba la superación del orden feudal en nombre de las nociones burguesas de Libertad, Igualdad y Fraternidad, ideales fuertemente defendidos por los precursores de la independencia, cuyo estandarte estribaba en el respeto de la libertad y de la justicia, oponiéndose a cualquier otra manifestación de poder, que no fuera emanada del

-
- 12 MELO, Jorge Orlando. Gran Enciclopedia de Colombia. T. II. Bogotá: Circulo de Lectores, 1991. p. 310. “[...] el francés Joseph de Maistre, quien se manifestó partidario del orden contra la anarquía y denunció los crímenes de la revolución Francesa y sus atentados contra la monarquía y la religión; el Vizconde Louis de Bonald, que defendió la tradición, la monarquía, la religión católica y el provincialismo; [...]”.
 - 13 PÍO P. IX. Encíclica “*Mirari Vos*”. En: Colección Completa de Encíclicas Pontificias 1830-1950. Buenos Aires: Guadalupe, 1952. pp. 43 y ss.
 - 14 PÍO P. IX. Encíclica “*Quanta Cura*”. En: Colección Completa de Encíclicas Pontificias 1830-1950. Buenos Aires: Guadalupe, 1952. p. 174.
 - 15 *Ibid.*, p. 176.

pueblo, como lo expresó el Libertador en un discurso pronunciado ante el Congreso de Angostura el 15 de febrero de 1819, día de su instalación:

La continuación de la autoridad en un mismo individuo frecuentemente ha sido el término de los Gobiernos Democráticos. Las repetidas elecciones son esenciales en los sistemas populares, porque nada es tan peligroso como dejar permanecer largo tiempo en un mismo Ciudadano el Poder. El pueblo se acostumbra a obedecerle, y él se acostumbra a mandarlo; de donde se origina la usurpación y la tiranía¹⁶.

Las causas de esta iniquidad son el reflejo del engaño en que el pueblo granadino había estado bajo la usurpación de la Corona de España, bajo el triple yugo de la ignorancia, de la tiranía, y del vicio, sin poder adquirir: ni saber, ni poder, ni virtud. “Por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza; y por el vicio se nos ha degradado más bien que por la superstición”¹⁷ y por muchos siglos de dominación y explotación la han dejado postergada en un estado de pasividad política y apatía social, endeble y frágil, esclava de sus propias pasiones impúdicas, ambiciones e intrigas, conducidos por la ignorancia que se había convertido en un instrumento ciego de su propia destrucción, donde “hombres ajenos de todo conocimiento político, económico o civil: adoptan como realidades las que son puras ilusiones; toman la licencia por la libertad, la traición por el patriotismo, la venganza por la justicia”¹⁸.

El diagnóstico es desalentador, pusilánime y desgarrador para una joven nación, que buscaba formarse en los ideales democráticos de la libertad y de la justicia, cuya felicidad se encontraba en la práctica de la virtud y debía estar respaldado por el imperio de las leyes, que era el arma más poderosa de toda democracia, porque es inflexible y rigurosa, y no hace ningún tipo de distinción, que aporta unas sanas costumbres políticas y sociales, alimentando el verdadero espíritu de la libertad, que proviene de la democracia. Porque sólo la democracia es susceptible de una absoluta libertad¹⁹.

16 LACUNA, Vicente. Op. Cit., p. 676

17 Ibid., p. 677.

18 Ibid., p. 677.

19 MEDINA BERNAL, Jorge. “El Conflicto armado y las libertades y derechos ciudadanos”. En: Revista Foro. No. 53. Bogotá: (2005). p. 28. El pensamiento liberal moldeó buena parte del pensamiento filosófico y político de los siglos XVIII, XIX y XX. Su influencia ha sido trascendental en la acción política y fue crucial en el período de estructuración de las democracias occidentales modernas.

El mensaje de un hombre lúcido convencido de que a democracia es el baluarte más precioso que debe llenar el corazón de los granadinos, apoyado en las teorías liberales que arrancaban a la sociedad del vasallaje, de la monarquía y el despotismo, y que al recobrar la independencia de la nación tan añorada y soñada, ubicaba a todos en un estado de igualdad, lejos de prebendas exclusivas y excluyentes, sin fueros ni privilegios, impregnada por los derechos del hombre y protegida por la libertad de obrar, de pensar, de hablar y de escribir, íconos del pensamiento liberal²⁰, que conforman un verdadero sistema de gobierno justo y libre, por tanto “El sistema de Gobierno más perfecto, es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad política”²¹.

Estas nuevas ideas traían consigo una concepción política, operada a partir de la creciente tendencia a la secularización, que se traducía en el fin de toda soberanía teocrática y territorial de clérigos y la expropiación de los bienes eclesiásticos por parte de los gobernantes regionales o nacionales, desencadenado en todo el mundo europeo, llegando su aleteo hasta los nuevos reinos que estaban en proceso de independencia y que buscaban un gobierno legítimo y democrático, que implicaba la supresión de los privilegios y poderes del estamento clerical y el distanciamiento de la Iglesia frente al Estado, que alcanzaba ahora, después de muchos siglos de luchas internas, plena conciencia de sí y reivindicaba la plena soberanía y autonomía, traducida irremediamente en sentimientos hostiles frente a la Iglesia.

La despolitización de la Iglesia representa una ganancia, ya que los obispos y pastores pueden reorientarse hacia sus tareas espirituales al ser liberados de funciones políticas y administrativas, y que en la Nueva Granada, estaba reglamentada por medio del Patronato. Además, la nueva situación obligaba a la Iglesia a buscar una subsistencia y mantener su influjo por sus propios medios y en virtud de su naturaleza y misión específicas sin depender de la ayuda del brazo temporal del Estado o de la Corona de España.

20 SUÁREZ MOLANO, Syllabus..., Op. Cit., p. 113. La libertad es condición indispensable en el proceso democrático pues es la base del derecho a la crítica, a la discusión racional seria y a la decisión responsable; es decir, la libertad es a la vez condición y fin de una vida democrática.

21 LACUNA, Vicente. Op. Cit., p. 683.

Frente a todos estos procesos políticos, sociales y culturales, la Iglesia se demoró en descubrir las ventajas de esta nueva situación, por mantener un estilo de pensamiento ortodoxo y por estar demasiado aferrada a un poder material y a una cultura caduca, incapaces de responder a un nuevo momento histórico, en momentos en que las sociedades y los Estados creaban nuevos estilos de asociación.

El estado de aletargamiento que vivía la Iglesia, es el proceso de la idealización en un pasado glorioso, acaecido ya al ser superado por la modernidad, La Edad Media, servía de imagen a la Iglesia como base de su autocomprensión, proyectándose históricamente desde este referente, que tuvo su máxima manifestación en el ámbito de la educación, con una tendencia hacia la pasividad ideológica, política e histórica, reforzada por la imposición de la neoescolástica romana, que se caracterizaba por una búsqueda de seguridad frente a lo moderno, sin responder creativamente al nuevo espíritu de la época, intentando conservar la antigua verdad que se creía haber encontrado en la escolástica una presentación y articulación insuperables.

Desde este diagnóstico frente a la comprensión de la Iglesia de su realidad histórica y política, se articula bajo las categorías de baluarte, fortificación o castillo, de fortaleza, en la que toda la actuación se orienta y se dirige a impedir por todos los medios la irrupción desde el exterior de cualquier pensamiento o creencia que transgreda su escolasticismo religioso, fortaleciendo el frente interior, cerrando filas e incrementando los dispositivos de la defensa, con el único interés en salvar este tesoro a través de una intemporalidad, erigiendo así un baluarte contra los asaltos y el desorden del mundo.

Por tanto, la crisis de la iglesia era el fruto de cambios estructurales y coyunturales: estructurales, por que le hacían replantear su papel como una institución espiritual, con una misión evangelizadora y no política, además, dentro de una realidad secularizada, que afectaba todo el nuevo orden sociopolítico de Europa y del Nuevo Mundo; coyuntural, por los cambios históricos, sociales y políticos que ofrecían un campo allanado para presentarse como una verdad religiosa sin vicios mundanos ni intereses políticos.

3. Emancipación política y enajenación religiosa

Los planteamientos políticos surgidos a partir de la Revolución Francesa, del liberalismo y por ende de la secularización de los Estados frente al poder de la

Iglesia, se hicieron más notorios en la España e Hispanoamérica del siglo XIX, por la relación tan estrecha que había existido entre Iglesia y Estado desde los reyes católicos y, por la protección que la Corona española dispensó a la religión católica, usándola como elemento de unidad nacional en la Península y como factor justificador y legitimador de la conquista y colonización de América²².

Esta consideración de la Iglesia como mero instrumento del Estado español en América, trae consigo todo un ímpetu evangelizador de las órdenes religiosas y la búsqueda de la justicia frente a los abusos de conquistadores y autoridades coloniales, pero es importante aclarar, que no toda la acción de la Iglesia en América respondía al afán por mejorar la situación de indios, negros y mestizos, ya que se benefició también de la empresa conquistadora y colonizadora donde hubo desmanes y explotación de parte de los hombres de la Iglesia. Así pues:

[...] la conquista espiritual se convirtió, en realidad, en la justificación fundamental de la conquista material y en al excusa plausible de la violencia ejercida por unos conquistadores conscientes del grado de civilización y realizaciones materiales de sus vecinos. El estado español justificó, pues, la dominación y establecimiento por la expansión y el sostén de la Iglesia²³.

Por tanto, esta situación de maridaje y relación entre Iglesia y Estado durante la época colonial, expresada institucionalmente a través del Patronato, hizo que el problema central de la eclesiología del siglo XIX, tanto en España como en Hispanoamérica fuera el de las relaciones Iglesia-Estado, que se prolongó durante todo el periodo independentista y en la conformación de la República, ocupando todo el siglo XIX hasta entrado en el siglo XX, como lo expresa claramente el texto: La Iglesia católica en la América independiente:

La Iglesia católica llegó a América con el conquistador español y resulta muy difícil separar lo espiritual de lo secular en los actos y los móviles de una y otro. Esta ambigüedad cobró mayores dimensiones por la firme voluntad de los Reyes Católicos de proteger a la Iglesia, protección que

22 MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María. Op. Cit., p. 16.

23 Ibid., p. 16.

está en el origen de todos los conflictos entre la Iglesia y el Estado en las diversas regiones de lo que fue el imperio español²⁴.

Es importante enunciar las características políticas que se presentaban durante la Colonia y que se manifestaron claramente durante la República. Los derechos de la Iglesia eran significativos por la preponderancia y el poder que se manifestaba por mandato divino. En un primer momento, y con aprobación civil, que devenía de la autoridad del Rey, derechos que pretendían mantener a toda costa en el nuevo mapa político, surgido a partir de la independencia, la autonomía e inmunidad de la Iglesia, primer derecho que tenía como sociedad perfecta, que implicaba la potestad o poder directivo del Papa en los asuntos temporales: se subrayaba en la necesidad que tenía el Papa de algún dominio temporal para poder gobernar a la Iglesia con libertad. El segundo derecho de la Iglesia era el de predicar el Evangelio a los infieles, renuentes a cualquier otra forma de creencias que no fuera emanada por la Iglesia aunque, se concedía a los infieles no ser obligados a abrazar la fe, ni siquiera a escuchar la predicación evangélica (a no ser por sus legítimas autoridades temporales). En cuanto a los herejes, la Iglesia supuestamente no sólo tenía derecho a predicarles la verdadera fe sino que podía obligarlos a aceptarla a la fuerza: eran bautizados y la Iglesia como sociedad perfecta tenía derecho a la coactividad. El tercer grupo de derechos de la Iglesia se refería a su potestad legislativa, judicial y coercitiva: la lucha contra la intromisión del Estado en esas potestades, sobre todo en la judicial, por el problema del fuero eclesiástico, fueron aspectos profundamente criticados por Bolívar por ir en contra de la estabilidad de la República²⁵.

Los derechos antes expuestos, presentan a la Iglesia como una sociedad perfecta en el mismo sentido en que lo era la sociedad civil, pero es manifiesta la superioridad de la Iglesia sobre el Estado, dado que su fin es más elevado por ser sobrenatural y porque su competencia se extendía a toda la moral, sea ésta de ley natural o revelada por Dios. Aclaremos el siguiente apartado: sociedad perfecta era aquella que poseía todos los medios necesarios para alcanzar su fin, pues dejaría de ser perfecta si dependiera de otra sociedad para lograr sus objetivos. El origen divino del Estado lo

24 Ibid., p. 16.

25 LACUNA, Vicente. Op. Cit., p. 546. Es muy probable, que al expirar la Península, haya una prodigiosa emigración de hombres de todas clases; y particularmente de cardenales, arzobispos, obispos, canónigos, y clérigos revolucionarios, capaces de subvenir, no sólo nuestros tiernos, y lánguidos estados, sino de envolver el Nuevo Mundo entero, en una espantosa anarquía.

hace obligadamente confesional, porque debe dar culto al Dios verdadero del cual se origina y debe colaborar con la Iglesia para llevar al hombre a su fin sobrenatural. Sin embargo, tanto la Iglesia como el Estado son soberanos e independientes en el ámbito de su competencia pero la necesidad de la coordinación entre ambos excluye la separación y aboga por cierta unión.

Los conflictos entre la Iglesia y Estado se producían cuando estas pretensiones de los teólogos y canonistas chocaban con las de un Estado en formación como el colombiano, que estaba tratando de extender su autoridad sobre una nación incipiente, dividida, desprovista de recursos fiscales, que afrontaba la frecuente rebeldía de las diferentes regiones y sus respectivas oligarquías. Este Estado, cuya legitimidad no estaba del todo asegurada y cuya autoridad sólo con dificultad se hacía presente en los rincones apartados de un país casi incomunicado, se encontraba con la institución eclesial, cuya situación económica era bastante más próspera que suya, autoridad que era respetada en los sitios más remotos de la nación y cuyo peso social era bastante mayor que el de los gobernantes de la joven nación, aspectos que aseguraban una influencia mayor en las decisiones políticas a nivel local como nacional.

Todas estas disputas entre la Iglesia y el Estado eran vislumbradas por los planteamientos políticos de Bolívar, que al referirse a la Iglesia en su discurso sobre la Constitución Boliviana en 1826, hacía referencia a la importancia de la libertad emanada y protegida por Dios, y exhortaba a los legisladores a mantener una autonomía de la constitución frente a la Religión, porque una constitución política no debe prescribirse una profesión religiosa, y aclaraba que las mejores doctrinas sobre las leyes fundamentales aconsejaban esta división entre lo secular y lo religioso, brindando garantía a los derechos políticos y civiles de los ciudadanos, y además, “la religión no toca a ninguno de estos derechos, ella es de naturaleza indefinible en el orden social, y pertenece a la moral intelectual²⁶”.

En este discurso pronunciado al Congreso Constituyente de Bolivia, concibe la religión como un gobierno que obra desde la conciencia del hombre, cuyo derecho es examinar sus actos, que se yuxtaponen a las leyes, que miran la superficie de las cosas, que gobierna a partir de un legislador que no interfiere en la conciencia, porque en ella obra Dios, que es juez, cuyos tribunales se encuentran en el cielo.

26 *Ibid.*, p. 769.

La Religión es la ley de la conciencia. Toda ley sobre ella la anula porque imponiendo la necesidad al deber, quita mérito a la fe, que es la base de la Religión. Los preceptos y los dogmas sagrados son útiles, luminosos y de evidencia metafísica; todos debemos profesarlos, más este deber es moral, no político.²⁷

Por tanto, ni la constitución ni las leyes deben prescribir una confesión religiosa, ni intervenir en asuntos de conciencia, ni velar sobre el cumplimiento de las leyes religiosas, porque siendo ésta de jurisdicción divina, es una actuación sacrílega y profana mezclar ordenanzas con los mandamientos del Señor, cada una interviene en campos distintos, y el deber de profesar la fe y cumplir las leyes morales es moral y no político.

El Libertador no desconoce la importancia de la religión, como formadora de la conciencia del hombre, pero en el plano de las costumbres hace la distinción que el desarrollo moral del hombre es la primera intención del Legislador: luego que este desarrollo llega a lograrse el hombre apoya su moral en las verdades reveladas, y profesa de hecho la religión.

Los pastores espirituales están obligados a enseñar la ciencia del cielo: [...] pero la moral no se manda, ni el que manda es maestro, ni la fuerza debe emplearse en dar consejos, Dios y sus ministros son las autoridades de la Religión que obra por medio de órganos exclusivamente espirituales; pero de ningún modo el Cuerpo Nacional, que dirige el poder público a objetos puramente temporales²⁸.

La moral no se manda ni la fe se impone coactivamente: los ministros eclesiásticos son las autoridades religiosas cuyos medios y órganos son exclusivamente espirituales; el poder público se reduce a objetos temporales.

A pesar de todos estos aspectos que el liberalismo decimonónico proclamaba, como lo era la autonomía de las leyes frente a lo religioso, la Iglesia quería continuar contando con la protección estatal a la que estaba acostumbrada desde los tiempos coloniales, pero aceptaba su independencia frente al Estado. Por su parte, los gobernantes

27 Ibid., p. 769.

28 Ibid., p. 770.

republicanos querían conservar a la Iglesia bajo el mismo control que ejercían la Corona y las autoridades coloniales, sin comprometerse a proteger a la Iglesia de acuerdo a la voluntad de la jerarquía, ni a garantizarle la situación de un sólido monopolio religioso y social que gozaba durante la dominación española, variables que se fueron desarrollando a lo largo del todo el siglo XIX y que desembocarían al final a favor de la iglesia, con la firma del concordato en 1886 por Rafael Núñez²⁹.

Un aspecto que lamentablemente fue incomprendido por parte de la Iglesia y de sus críticos liberales, fue la diferencia entre la fe y la envoltura socio-cultural de esa fe, que con el correr del tiempo se convirtió en una lucha bipartidista, al no diferenciarse claramente hasta donde llegaba la acción de la Iglesia en el campo político, que tiene su explicación desde el momento en que la Iglesia se había encarnado en una sociedad estática y pasiva, creando una cristiandad ortodoxa y colonial, con una visión del mundo de tipo escolástica, sin comprender que la historia seguía caminando y que una nueva sociedad, profana y pluralista, reemplazaba a la sociedad cristiana en el mundo occidental. La Iglesia se aferró a una sociedad en vías de desaparición, sin distinguir el objeto de su mensaje y su contexto histórico. De ahí su incompreensión frente a los nuevos valores que representaban las ideas liberales y su casi total identificación con los sectores conservadores, aferrados también a una sociedad y cultura estática.

Pero esta crítica también se aplica para los adversarios de la Iglesia, que durante el siglo XIX tampoco supieron distinguir lo propiamente religioso del mensaje de la Iglesia que era fruto de las circunstancias históricas y sociales. A esta incompreensión

29 El concordato que regía las relaciones del Estado colombiano con la Santa Sede fue firmado el 31 de diciembre de 1887 entre el Cardenal Rampolla, como Plenipotenciario del Papa León XIII y el Sr. Joaquín F. Vélez, como Plenipotenciario del Presidente Rafael Núñez. Este tratado fue promulgado como ley de la República el 21 de septiembre de 1888 y consta de 33 artículos. Dicho concordato fue reformado, o mejor dicho ampliado, primero por una Convención de 1892, firmada por los mismos Plenipotenciarios que suscribieron el concordato, aprobada por la ley 34 de 1892 y promulgada el 18 de octubre de 1893, y consta de 25 artículos que amplían lo pactado en el concordato en lo referente a tres asuntos: el fuero eclesiástico, la administración de cementerios y el registro civil. A partir de este momento dicho tratado ha ido sufriendo otras modificaciones hasta hoy, pues se continúa discutiendo en muchos de sus artículos. Se pueden consultar un buen número de estudios sobre el concordato en Colombia. Véase: EUGUREN, J.A.: *Derecho concordatario colombiano*. Bogotá: Universidad Javeriana, 1960; RESTREPO POSADA, J.: *La Iglesia en dos momentos difíciles de la Historia Patria*. Bogotá: Kelly, 1971; URAN ROJAS, C.H.: *Participación política de la Iglesia en el proceso histórico de Colombia*. s.n. Lima, 1972.

se deben muchas de las medidas tomadas contra la Iglesia católica por algunos de los gobiernos liberales del siglo pasado, que se ve claramente en las normas y en las leyes sobre patronato eclesiástico, donde se quiere hacer nombrar a los párrocos por los cabildos para quebrar el “antidemocrático” principio jerárquico, decretando la separación entre Iglesia y Estado aunque se regrese luego a la “tuición” o vigilancia del Estado sobre la Iglesia. De igual forma, busca eliminar el poder económico del clero mediante la desamortización de sus propiedades inmuebles, cuya finalidad es amortiguar la situación fiscal de un Estado casi en bancarrota, situación financiera decadente que beneficiaba en gran medida a la Iglesia, que ejercía un verdadero sistema de recaudación de impuestos que superaba al mismo Estado³⁰.

El resultado de estos mutuos equívocos desembocó en que se tomara la bandera religiosa como frontera de los dos partidos colombianos, identificándose la Iglesia con el partido conservador, donde toda confrontación armada durante un siglo de guerra intestinas, se tomaba como una lucha religiosa en pro o en contra de unos de los partidos en disputa por el poder: ésta es la característica política del siglo XIX.

En los años que siguieron se hizo más fehaciente la posición de la nueva clase social, los burgueses en contra de la Iglesia, ya que pretendían la liberación del mercado interno, por tanto, requería un Estado fuerte en materia económica y política que llevara a la sociedad por un camino de democracia y de progreso, salvaguardando la libertad y limitando el poder político del clero frente a las masas. Ideas contrarias a las de los liberales eran las de los conservadores, que defendieron un orden derivado de la Iglesia, que era su garante y más fiel defensor, hecho que produjo a mediados del siglo XIX una clara tendencia ideológica de los partidos políticos, en definitiva,

30 Parte no Oficial. En: Gaceta de la Nueva Granada Trim. I. No. 2. Bogotá: (5. ene. 1832). p. 4, c. 2. No debemos disimularlos de ninguna manera las dificultades de nuestra situación financiera; el reconocimiento es ya un principio de remedio. El pueblo contribuye para los gastos públicos por medio de los impuestos siguientes: Diezmos, alcabalas, papel sellado, derechos de importación i exportación, estanco de aguardientes, estanco de tabacos, salinas, derechos de quintos i amonedación, portes de correo, tributo de indígenas, fuera de varios derechos municipales sobre galleras, juegos de truco i villar, consumos de carnes, uso de las aguas, peajes etc., etc. I a las espresadas (sic) deben agregarse todas las otras contribuciones que paga para los gastos del culto i de sus ministros.

“el conflicto que enfrenta a la Iglesia y el Estado colombiano, durante tres cuartos del siglo XIX es, quizá, el hecho más importante de este periodo³¹.”

Los cambios y reformas políticas y constitucionales de esta primera mitad del siglo XIX, traen importantes consecuencias que no sólo afectarán las relaciones entre la Iglesia y el Estado, sino que incidirán directamente en la vida y organización de la Iglesia en el país. Eventos como la desamortización de bienes de manos muertas, la legislación sobre los templos y cementerios, el establecimiento de los decretos sobre el derecho de tuición e inspección de cultos, las medidas tomadas sobre los censos y las capellanías³², la actitud del Estado frente al establecimiento y vida de las comunidades religiosas, la orientación y decisiones en materias como la instrucción pública y el matrimonio, provocaron una revolución política y religiosa en el medio siglo que buscaría una posible salida y solución a partir del período de la Regeneración y de la Constitución política de 1886.

Conclusiones

Una vez realizada esta presentación histórica, con un matiz político, en la disputa por el poder entre la Iglesia Romana, precedida por una fuerte dominación de cuño político, social y religioso, con fundamento en el sistema denominado el Patronato, y su contraparte, el poder secular, que regentaba el naciente Estado de la Nueva Granada, podemos concluir que:

La Nueva Granada y la Iglesia siempre lucharon por mantener el poder político a partir del dominio de una de las instancias más susceptibles que posee toda sociedad: la educación, que fue convertida, desde la dominación de la Metrópoli, en instrumento para propagar la fe, controlando con ello los sistemas de reproducción

31 VILLEGAS, Jorge. Colombia: Enfrentamiento Iglesia – Estado 1819-1887. Medellín: Centro de Investigaciones Económicas, CIE Universidad de Antioquia, 1981. p. 21

32 *Ibid.*, p. 35. Expedió el Congreso de 1851, a petición del gobierno, las leyes de: abolición de los diezmos; elección de los párrocos por los cabildos municipales; intromisión de las cámaras de distrito en la apropiación de fondos; y decreto de gastos para el culto; todo ello en contra de las protestas del arzobispo monseñor Mosquera, y demás obispos, a causa de lo cual el gobierno los consideró rebeldes y los condenó a destierro.

ideológica de tinte político. En consecuencia, los fines de la Iglesia son al mismo tiempo fines del Estado.

El pensamiento democrático fruto de la Revolución Francesa, brindó los argumentos políticos y sociales para crear un Estado liberal burgués en la Nueva Granada, donde el soberano era el pueblo, y se legitimaba toda forma de poder. Esta organización política, con muchas dificultades, intentó defender el nuevo estado derivado del acoso y la oposición de una Iglesia conservadora ante los cambios que imperaban en el mundo, puesto que condenaba cualquier forma de progreso humano, social y político, lo que obligó a replantear su papel en la sociedad, que no era ya de carácter político, sino espiritual y evangelizador.

Gran parte del Siglo XIX, se caracterizará por las disputas entre la Iglesia y el Estado, tomando matices divergentes de uno y otro bando, en la forma como se presentaba el poder. La Iglesia, en unas situaciones atentaba contra el orden establecido, cuando el gobierno de turno no era de su agrado, mientras era complaciente con aquel que tenía afinidad ideológica, lo que condujo a confrontaciones políticas y sociales, y debilitó las instituciones democráticas y su legitimidad, hasta que se produjo el Concordato de 1887, que le brindó todo el sustrato político al poder religioso que imperará en el siglo XX hasta la Constitución Política de 1991.

Bibliografía

- LACUNA, Vicente. Obras Completas de Simón Bolívar. Proclamas y Discursos. 1ª parte. Vol. 3. Caracas: Librería Piñango, 1950.
- MARTÍNEZ DE CODES, Rosa María. La Iglesia Católica en la América Independiente. Siglo XIX. Madrid: MAPFRE, 1992.
- MEDINA BERNAL, Jorge. "El Conflicto armando y las libertades y derechos ciudadanos". En: Revista Foro. No. 53. Bogotá, (2005).
- MELO, Jorge Orlando. Gran Enciclopedia de Colombia. Bogotá: Circulo de Lectores, 1991.
- Parte no Oficial. En: Gaceta de la Nueva Granada Trim. I. No. 2. Bogotá (5. ene. 1832).
- SUAREZ MOLANO, José Olimpo. Syllabus sobre Filosofía Política. Medellín: UPB. Colección Pensamiento Político Contemporáneo. No. 3, 2003.
- SYLLABUS: Resumen. En: Colección Completa de Encíclicas Pontificias 1830-1950. Buenos Aires: Guadalupe, 1952.
- RESTREPO. Juan Pablo. La Iglesia y en Estado en Colombia Vol. I. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1987.
- RESTREPO POSADA, J. La Iglesia en dos momentos difíciles de la Historia Patria. Bogotá: Kelly, 1971.
- URAN ROJAS, C.H. Participación política de la Iglesia en el proceso histórico de Colombia. Lima. s.n. 1972.
- VILLEGAS, Jorge. Colombia: Enfrentamiento Iglesia – Estado 1819-1887. Medellín: Centro de Investigaciones Económicas, CIE Universidad de Antioquia, 1981.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España. T. I. Libros I y II. Madrid: 1805.

